



SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Por seis meses... 144

EXTRANJERO... Por un mes... 72 Por tres meses... 216 Por seis meses... 360

No se recibirá bajo ningun pretexto carta o pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. — Negociado 3.º

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. E. al Juez de Hacienda de la provincia para procesar á D. Manuel Espinosa, Alcalde de Benahavis, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente en que el Gobernador de Málaga denegó la autorizacion solicitada por el Juez de Hacienda de la provincia para procesar á D. Manuel Espinosa, Alcalde de Benahavis.

Resulta: Que en causa seguida contra D. Antonio Gonzalez Garcia sobre detencion de fondos públicos, se mandó dirigir órden al Alcalde Espinosa para que se remitiesen las cartas de pago originales de los ingresos que Garcia hubiese verificado, y copia de las cuentas y de las de su antecesor D. Salvador Flores:

Que no habiendo cumplido dicha órden el Alcalde Espinosa, le fueron dirigidos varios recordatorios en que se le hacian apertamientos y se le impusieron algunas multas, no habiéndose logrado que lo cumpliese hasta que se lo mandó el Gobernador de la provincia:

Que el Juez en vista de esto, previo dictamen del Promotor fiscal, mandó formar pieza separada contra Espinosa, dando aviso de ello al Gobernador como hecho dependiente de funciones judiciales:

Que no estando conforme el Gobernador con semejante calificacion, requirió al Juez para que solicitase la autorizacion, y habiéndolo cumplido, el Gobernador la denegó fundándose en que si el Alcalde se resistía á entregar los documentos que se piden, el Juez debió recurrir en queja al superior inmediato.

Vistas las Reales órdenes de 30 de Mayo de 1852 y 22 de Noviembre de 1858, que determinan el modo y forma en que deben facilitarse por las oficinas del Estado los documentos y copias que se exijan por los Tribunales civiles:

Considerando que las cartas de pago y cuentas que reclamaba el Juez de Hacienda eran correspondientes á la Administracion pública, y que por tanto, si el Alcalde se resistía ó retrasaba en remitirlas, debió acudir, como luego lo hizo, al Gobernador de la provincia:

Considerando que, con arreglo á lo determinado en las disposiciones citadas, la conducta del Alcalde solo debe ser corregida gubernativamente;

La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador.

Y habiéndose dignado S. M. la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real órden lo comunico á V. E. para su intelijencia y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1862.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Lucena y Baena.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde Lucena á Baena la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos, se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarse convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de calaveras mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Córdoba.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el rescate, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

7.º La cantidad en que queda rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Córdoba.

8.º El contrato durará tres años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicarse la aprobacion superior de la subasta.

9.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicarse la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la conduccion por otro ó otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionare, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorrata. Si la línea se variare del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Córdoba, y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcaldes de Lucena y Baena, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 19 de Febrero próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 12.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Córdoba, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 1.000 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que le cita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Lucena á Baena y vice versa por el precio de... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señala.

Madrid 21 de Enero de 1863.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Villafraanca del Panadés y Villanueva y Geltrú.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde Villafraanca del Panadés á Villanueva y Geltrú la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos, se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarse convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de calaveras mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Barcelona.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el rescate, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

7.º La cantidad en que queda rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Barcelona.

8.º El contrato durará tres años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicarse la aprobacion superior de la subasta.

9.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la conduccion por otro ó otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionare, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorrata. Si la línea se variare del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Barcelona y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcaldes de Villafraanca y Villanueva, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 19 de Febrero próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 3.500 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Barcelona, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 300 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que le cita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Villafraanca del Panadés á Villanueva y Geltrú y vice versa por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señala.

Madrid 21 de Enero de 1863.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 300 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que le cita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Villafraanca del Panadés á Villanueva y Geltrú y vice versa por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señala.

Madrid 21 de Enero de 1863.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Diciembre de 1862.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS VALORES INGRESADOS POR DICHO CONCEPTO EN LA TESORERIA DE LA DIRECCION GENERAL DENTRO DEL REFERIDO MES DE DICIEMBRE, QUE FORMA ESTA CONTADURIA CONSIGUIENTE Á LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO VEINTIOCHO, ART. 53 DE LA INSTRUCCION REGLAMENTARIA APROBADA POR S. M. EN 31 DE DICIEMBRE DE 1851, CUYO PORMENOR ES COMO SIGUE:

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL Rs. vn., TOTAL Rs. vn. It is divided into CREACIONES and CONVERSIONES sections.

NOTAS.

Emisiones por creaciones.

1. Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de las liquidaciones practicadas en el departamento por los siguientes

Table with columns: CONCEPTOS, CRÉDITOS EMITIDOS, Rs. cénts. Includes items like Indemnización por venta de bienes, Rentas consolidadas, etc.

Emision por conversion y canjes.

2. En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canjes se han amortizado los siguientes:

Table with columns: CRÉDITOS AMORTIZADOS, BAJAS, CRÉDITOS EMITIDOS, Rs. cénts. Includes items like Renta consolidada 3 por 100 interior, Deuda amortizable de primera clase, etc.

Amortizacion definitiva.

3. Se han amortizado por subastas, sorteos y otros conceptos los créditos siguientes:

Table with columns: DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE, INTERESES, TOTAL. Includes items like Deuda amortizable de primera clase, Intereses de capitales de id. id., etc.

Madrid 8 de Enero de 1863.—José Cabello y Goytia.—V. B.—J. Sierra.

Biblioteca nacional.

Conforme a lo que se dispone en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1856, y en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1857, la Biblioteca nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios bajo las condiciones y en la forma siguiente: Uno de 8.000 rs. al autor, ya pertenezca ó no á la Biblioteca, de la coleccion mejor y más numerosa de artículos bibliográficos-biográficos, que no han de bajar de 30, relativos á escritores españoles; cuyos artículos habrán de ser originales, ó contener datos nuevos ó importantes respecto á escritores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, indicando, tanto en uno como en otro caso, las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos. Y otro de 6.000 rs. para la persona de dentro ó fuera del establecimiento que presente mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española, ó sean artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un punto ó ramo de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de índole análoga; entendiéndose que estos trabajos han de ser asimismo originales, ó contener gran número de noticias nuevas y no publicadas hasta ahora acerca de la materia, bien literaria, bien científica, sobre que versaba monografía. Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, debiendo venir completos y encuadernados, ó en forma á propósito para su examen y revision. Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso. Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 30 de Noviembre del presente año, debiendo dirigirse con sobre al Secretario de la Biblioteca nacional, cuyos sobres ó cubiertas podrán recoger los interesados, si gustan, con el recibo del mismo establecimiento; pero no podrán retirar los trabajos que hubieren presentado en la Secretaría antes de que haya tenido efecto la adjudicacion de premios. La entrega de estos, que será pública y solemne, se verificará el primer domingo de Enero de 1864. Madrid 19 de Enero de 1863.—De orden del Sr. Director, el Secretario, Gregorio Romero Larrañaga.

Caja de Ahorros de Madrid.

ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 25 de Enero de 1863.

Table with columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número de imposiciones, Nuevas imponentes, Total de imponentes. Includes sections for Ingresos and Abonos.

El Director de semana, Marqués del Socorro.

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Navasfrías, en esta provincia, dotada con la cantidad de 2.000 rs. anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde del citado pueblo en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; teniendo presente que la referida vacante se proveyerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 18 de Febrero de 1856. Salamanca 22 de Enero de 1863.—Trinidad Sicilia. 431

Gobierno de la provincia de Toledo.

Por renuncia de la que obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Quero, dotada con el sueldo anual de 4.400 rs. vn. Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de esta provincia. Toledo 22 de Enero de 1863.—Azcárate. 433

Gobierno de la provincia de Leon.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Arlon, con la dotacion anual de 2.200 rs. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al susodicho Ayuntamiento dentro de los 30 dias siguientes al de la insercion de este anuncio, pasados los cuales se proveyerá dicha plaza conforme á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Leon 21 de Enero de 1863.—Alas. 432

Ayuntamiento constitucional de Ciudad-Real.

Ptiego de condiciones que forma el Ilustre Ayuntamiento de esta capital para que sirva de base en el expediente de subasta de los derechos que están gravadas las especies sujetas al pago de la contribucion de consumos de esta capital en virtud del contrato celebrado con la Hacienda. 1.º El arriendo será por dos años y medio en conjunto, y con libertad de ventas de las especies que á continuación se expresarán, contándose dicho contrato desde el día en que el remate merezca la superior aprobacion, y terminará en 30 de Junio de 1865. 2.º La subasta constará de dos remates; el primero tendrá lugar el día 1.º de Febrero próximo, y el segundo el domingo siguiente 8.º del mismo mes, ámbos en estas Salas Consistoriales. 3.º El tipo para la subasta será en cada año de los del arriendo el de 185.000 rs. para el Tesoro, con más los recargos autorizados ó que se autorice legalmente, aumentándose el 3 por 100 de recaudacion, según lo dispuesto en el art. 197 de la instrucion vigente. El por menor de las especies y cantidad que á cada uno se le ha señalado por la Administracion es el siguiente: Vino, 32.606 rs. Vinagre, 419 rs. 25 cénts. Aguardiente, 7.344 rs. Carnes muertas, 21.911 rs. 91 cénts. Tocino, 6.128 rs. 84 cénts. Aceite, 39.286 rs. Jabon, 5.010 rs. Carnes en vivo, 42.571 rs. Resto de las especies, 56.723 rs. Total, 485.000 rs. 4.º Las proposiciones serán en pliego cerrado, con sujecion al modelo que al final se estampará, acompañando á él el recibo de quedar hecho el depósito en la Caja de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales ó en la Depositaria de Propios de esta capital, como garantía del arriendo del 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate. 5.º No se admitirá proposicion menor que la cantidad señalada como tipo. 6.º Los pliegos que la contengan se entregarán á la Autoridad que presida la subasta en la primera media hora, ó sea desde las once de la mañana en punto á las once y media de la misma en punto tambien, pasada la cual el Presidente declarará terminado el plazo para la admision de los pliegos cerrados y que se proceda al remate.

7.º Antes de abrirse los pliegos presentados podrán los que los autorice hacer cuantas observaciones se les otrezcan; en la inteligencia que una vez abierto el primer pliego no se admitirá ninguna que entorpezca el acto del remate. 8.º Dadas las once y media de la mañana, se abrirán los pliegos presentados, y serán admitidos aquellos que contengan el recibo del depósito y cuya proposicion cubra la cantidad que sirve de tipo. 9.º Terminada la lectura de los pliegos, se declarará en el acto adjudicado el arriendo en favor de la persona que hubiere hecho la postura más ventajosa, á no ser que de ellos resultaran dos proposiciones iguales, en cuyo caso tendrá lugar durante la segunda media hora, ó sea hasta las doce en punto, las pujas á la viva voz entre los que hubieren hecho dichas proposiciones. 10.º No se entenderá definitiva la adjudicacion del remate hasta que este haya merecido la aprobacion de la Administracion principal de Hacienda pública, según dispone el segundo párrafo del art. 209 de la misma instrucion. 11.º El remate queda subrogado en los derechos y acciones que para recaudar los impuestos de consumos en esta capital tiene el Ilustre Ayuntamiento de la misma y la Hacienda. 12.º Para asegurar la recaudacion deberá el arrendatario sujetarse á las reglas que á continuación se dirán, debiendo percibir los derechos impuestos sobre cada especie de las que se expresan en la condicion 3.º con arreglo á la clase primera de la tarifa núm. 2.º hoy vigente. 13.º Las cuestiones que se susciten entre los contribuyentes y el arrendatario, serán resueltas por el Sr. Alcalde-Corregidor, con apelacion á la Administracion principal de Hacienda pública, Sr. Gobernador civil de esta provincia, Juzgado de Hacienda ó á la Direccion general del ramo, según sea el caso, gubernativo ó contencioso. 14.º El arrendatario no podrá negar los concertos á los labradores, cosecheros y fabricantes de este término municipal situados á mayor distancia de las 2.000 varas, con arreglo á los tipos establecidos ó que se establezcan por los medios expresados en la instrucion de 24 de Diciembre de 1856. 15.º El arrendatario quedará obligado á presentar los libros y registros que lleva en el momento que los reclama este Municipio; y en el caso de negarse á ello, le parará el perjuicio que haya lugar. 16.º En los cinco primeros dias de cada mes ha de realizar el pago correspondiente al mismo en la Depositaria de Propios de esta capital, aplicándose en otro caso la fianza sin perjuicio de las demás medidas coactivas que correspondan. 17.º El arrendamiento se hace á suerte y ventura, y por consiguiente no tendrá el arrendatario derecho alguno á pedir rebaja de la cantidad estipulada ni la rescision del contrato. 18.º Los perjuicios que sufra el Ayuntamiento por falta de cumplimiento de parte del arrendatario á algunas de las cláusulas del contrato serán de cuenta de este, así como el Municipio responderá de los que se infieran al mismo arrendatario, sometiéndose ámbas partes en las reclamaciones que se promuevan á la jurisdiccion contencioso-administrativa. 19.º En el caso de hacerse alteraciones en la tarifa que rige, se aumentará ó disminuirá la cuota del arriendo en la proporcion debida, sin que por esto pueda alterarse ni rescindirse el contrato. 20.º El Ayuntamiento se compromete á prestar al arrendatario el mismo auxilio y favor que en iguales casos prestaría á la Hacienda pública. 21.º Solo los fabricantes incluidos como tales en las matrices de subsidio industrial tienen derecho al pago de los de tarifa, sin ulterior intervencion, por el aguardiente que introduzcan, según el art. 410 de la instrucion; y que si bien pueden hacer lo mismo los particulares para el consumo de sus casas, no así los expendedores en puestos públicos, los cuales están obligados á satisfacer los derechos según los grados en que la especie ha de consumirse, incurriéndose en otro modo en el comiso que á las adulteraciones dispone el art. 452 de la misma instrucion. 22.º El arrendatario ha de recaudar, á la vez que los derechos del Tesoro, los que están impuestos ó se impongan como recargos para atender á los gastos provinciales y municipales, debiendo hacer de su cuenta la entrega de los productos en la Depositaria de fondos municipales de esta capital en las épocas y formas que se expresan en la condicion 16.º 23.º Tan luego como se haga saber al arrendatario la aprobacion superior del remate, otorgará para la seguridad del contrato y á satisfaccion de este Municipio la correspondiente escritura de fianza por la cantidad de 100.000 rs., ya en metálico, papel de la Deuda del Estado al precio de su cotizacion y fincas rústicas ó urbanas, cuyo valor exceda de 200.000 rs. 24.º Si por falta de la presentacion de fianza ó de otras causas de culpa del arrendatario no entrase en posesion el día que se le hubiere saber la aprobacion del arriendo, perderá en beneficio del Ayuntamiento el depósito que hubiere hecho, sin perjuicio de las demás responsabilidades que legalmente deban exigirse. 25.º No serán admitidos como licitadores los comprendidos en cualquiera de los casos que señala el art. 204 de la instrucion del ramo. 26.º Será obligacion del rematante establecer un fieltro de recaudacion en la puerta de Alarcos, otro en la de Granada, otro en la de la Mata, otro en la de Toledo y otro en la de Santa Maria, y uno central de luz á luz en todos los dias del contrato, para el despacho de los vendis y facilitar los demás documentos necesarios. 27.º La puerta de Calatrava estará abierta como tal desde el primer día del contrato, desapareciendo el postigo que hoy tiene, con el objeto de que los labradores y cosecheros puedan hacer uso por ella con sus carruajes y caballerías que no porteen especies que devenguen los derechos establecidos. 28.º Las horas de recaudacion serán en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero desde el amanecer hasta las siete de la noche; en los meses de Marzo, Abril, Setiembre y Octubre desde el amanecer hasta las ocho de la noche; y en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto desde el amanecer hasta las diez de la noche. 29.º El rematante percibirá de los gremios cuyos contratos con este Ayuntamiento se rescinden la parte correspondiente por los derechos de los ramos alzados desde el día 1.º de Enero en que aquellos tomaron posesion de sus derechos hasta la víspera del día en que el arrendatario comience á percibir los mismos derechos. 30.º En el caso de que los gremios fuesen declarados en todo ó en parte irresponsables al pago de los derechos mencionados, se aburrará al rematante la diferencia. 31.º En igualdad de circunstancias, será preferida la que contenga la oferta de renunciar el percibo de las cantidades indicadas en las dos condiciones anteriores. Modelo de proposicion. F. de tal, vecino de..., enterado de las condiciones que contiene el pliego para la subasta de los derechos de consumos de Ciudad-Real, y aceptándolos por su parte, hace proposicion por los dos años y medio del arriendo en la cantidad de... (en letra) rs. por cada uno, á cuyo fin acompaña el recibo de dejar hecho el depósito correspondiente. [Fecha y firma.] Ciudad-Real 20 de Enero de 1863.—P. D., Juan Bautista Borja.—El Secretario, Tomás Herbas. 421

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Guenca. Fincas de mayor cuantía. Dispuesta la subasta en arrendamiento de las fincas que de procedencia del clero radican en las jurisdicciones de los pueblos que á continuación se expresan, se celebrará aquella el día 22 de Febrero próximo, de once á doce de su mañana, en el local que ocupa el Gobierno de esta provincia, presidiendo el acto el Sr. Gobernador, con asistencia del Sr. Administrador del ramo y Escribano de Rentas, y en las respectivas localidades de los Ayuntamientos donde se hallan enclavadas las mismas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Procurador Síndico, un Regidor, el más antiguo, y el Secretario ó Fiel de fechos de cada Municipalidad. Lo remate se celebrará bajo las condiciones del pliego que se inserta á continuación, cuya copia obrará en las respectivas Secretarías de los Ayuntamientos, dándose principio al acto precisamente en el día y hora designados, admitiéndose durante media hora las proposiciones de los licitadores que se presenten; advirtiéndose que solo se admitirán las que cubran el tipo que se fija, en cuyo caso se adjudicará el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la resolucio que estime conveniente la Direccion general del ramo. Fincas cuyo arrendamiento se subasta. Número 893 del inventario.—Heredad en Albalade de las Nogueras, procedente de la fábrica parroquial; la lleva en arrendamiento Julian Castro; tipo 960 rs. Número 895 del inventario.—Idem en id., procedente del Cabildo catedral; la lleva en arrendamiento Julian Rubio; tipo 1.312 rs. Número 896 del inventario.—Idem en Bascuñana, procedente de la fábrica parroquial; la lleva en arrendamiento Guillermo Page; tipo 600 rs. Número 396 del inventario.—Idem en Cañada del Hoyo, procedente de labor antigua; la lleva en arrendamiento Matias Soto de Pez; tipo 648 rs. Número 74 del inventario.—Idem en Fuentes, procedente de capellanía de Villalca; la lleva en arrendamiento Galo Martínez; tipo 520 rs. Número 75 del inventario.—Idem en Fuentes Claras, procedente de la fábrica de San Pedro; la lleva en arrendamiento Amstasio de Soria; tipo 1.055 rs. Números 81, 82, 85 y 86 del inventario.—Hereditas en Fuera de la Obisplada, procedente de la fábrica de San Pedro y otras; las lleva en arrendamiento Ambrosio Yañez; tipo 400 rs. Número 426 del inventario.—Tierras en Landete, procedentes de la capellanía Presa del Horno; las lleva en arrendamiento José Carrasco; tipo 510 rs. Número 401 del inventario.—Hereditas en Navalon, procedente de la fábrica parroquial; la lleva en arrendamiento Leon Ballesteros; tipo 960 rs. Número 960 del inventario.—Huerta en Ribalajadilla, procedente de San Pantaleon, la lleva en arrendamiento Gregoria Ruiz; tipo 1.420 rs. Número 459 del inventario.—Hereditas en Villar de Domingo García, procedente del curato y fábrica; la lleva en arrendamiento Miguel Carballo; tipo 1.360 rs. Número 461 del inventario.—Idem en id., procedente de Lumbraria; la lleva en arrendamiento Manuel Navalon; tipo 900 rs. Número 462 del inventario.—Idem en id., procedente de la capellanía de Animas; la lleva en arrendamiento Anastasio Ibarra; tipo 1.320 rs. Número 473 del inventario.—Huerta en Moya, procedente de las fábricas de Moya; la lleva en arrendamiento Clemente Perpiñan; tipo 1.000 rs. Pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de las fincas de mayor cuantía que radican en las jurisdicciones que preceden. 1.º Los remates se celebrarán en los puntos, día y hora designados, quedando pendientes hasta tanto que merezcan la aprobacion de la Direccion general del ramo. 2.º No se admitirá postura que la marcada por tipo á cada finca. 3.º Las proposiciones se presentarán en la primera media hora de la señalada para el remate, y en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite el ingreso en la Caja de Depósitos de 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y presentando un fiador de garantía, el que otorgará la escritura para responder al Estado con el rematante por el tiempo de su compromiso. 4.º Estos pliegos serán entregados al Sr. Presidente del acto, quien dispondrá su numeracion, y con arreglo á esta su apertura y lectura tan luego como haya trascurrido la citada media hora. 5.º Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá á licitacion por pujas á la flana y por espacio de 15 minutos entre los causantes del empate, adjudicándose el remate al que ofrezca mayores ventajas, sin perjuicio de quedar sujeto á la aprobacion superior. 6.º El remate dará principio al arriendo el día 4 de Agosto de 1863, y concluido en igual día de 1867, debiendo verificar el pago en metálico y por trimestres adelantados. 7.º Además del precio del remate, pagará en metálico al colono saliente el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas en las fincas, quedando sujeto al fener el arriendo á satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que se notasen, no pudiendo roturar las destinadas á pastos, y disfrutando las de labor á estilo del país. 8.º Si las fincas después de arrendadas se vendieren, caducará el contrato concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. 9.º No se admitirán posturas á los deudores á la Hacienda. 10.º Será de cuantía del arrendatario el pago de las contribuciones orientales impuestas que puedan imponerse, palerías y recorredorias, y la de satisfacer la renta en el punto que se le designe, quedando á su favor los pastos. 11.º Será asimismo obligacion de los rematantes satisfacer los derechos de los Escribanos, Fieles de fechos y pregoneros, así como tambien el papel que se invierta en los expedientes y escrituras. 12.º No les será permitido pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado, no teniendo opcion bajo pretexto alguno á indemnizacion de ningun genero. 13.º En el caso de que los arrendatarios no cumplan la

obligacion del pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra. 14.º Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y costumbres agrícolas en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego. Guenca 15 de Enero de 1863.—Antonio Lugo. 410

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se establecen para optar á la subasta de arrendamiento de la finca número... del inventario procedente de..., hace proposicion para quedarse con dicha finca en arriendo por la cantidad anual de..., con estricta sujecion á las condiciones que para el remate se anuncian en el Boletín oficial de la provincia, número..., y al efecto presenta como fiador á D.... [Fecha y firma del licitador y fiador.]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se anuncia que habiéndose mandado que la sociedad de desague y explotacion de minas de Sierra Almagrera para reconstruirse en la forma y condiciones de compañía anónima bajo la denominacion de La Herculana, ample y altere en varios particulares la escritura de su razon, se ha presentado ante el citado Sr. Juez y Escribano de D. Eulogio Marcilla Sanchez, con la pretension que se dirá despues, un balance ó relacion del tenor siguiente: Relacion que manifiesta la sociedad de desague y explotacion de minas de Sierra Almagrera al venir á cumplir los efectos de la Real orden fecha 5 de Agosto del año próximo pasado, á fin de que se le conceda el derecho de su constitucion definitiva de sociedad anónima bajo el nombre de Herculana, con arreglo á la Escritura que otorgará con las modificaciones que expresa la citada Real orden y con el objeto que indica el primer artículo de la misma, que dice: «que al final del artículo 1.º de la escritura se añadan estas palabras: «previa la oportuna liquidacion, reconocimiento y publicidad de créditos y de débitos», y la fijacion de plazo por el Tribunal respectivo para dar por terminada aquella.» En su consecuencia presenta la liquidacion, balance siguiente, con arreglo al estado en que se hallan las cuentas en el día de la fecha en el libro mayor, á saber: CAPITAL ACTIVO. Folio 13. Bienes de la empresa por inventario, 4.500.000 reales vn. 15. Gastos por valores en la sierra, según cuenta del Administrador, 141.577,45. 16. Ganancias y pérdidas, 25.655,97. 17. Gastos generales desde la continuacion de la empresa, 292.653,27. 18. Capital de compensacion, 2.556.286,20. 19. Deudores por plazos de acciones vencidos, 114.750. 20. Acciones en cartera, 73 de 2.000 rs. cada una, 146.000. 21. D. Francisco de Paula Mellado, metálico, 72.000. 22. Caja social, id., 62.837,75. 23. Caja general de Depósitos, id., 463.000. DEUDORES VARIOS EN CUENTA CORRIENTE. Folio 8. D. Luis Guilhou, 70 rs. vn. 9. D. José Blanco, 76 cénts. 10. D. Guillermo Bachiller, 20.121,20. 11. D. Ricardo Ortega, 7.287,57. 12. D. Francisco Padilla, 260. 13. D. Salvador Gonzalez, 105,08. 14. D. Isidro Orta Salomon, 5.560. 15. D. José Alvarez Rodriguez, 250. 16. D. Tomás Gonzalez, 3.000. Total activo, 8.100.439,05. CAPITAL PASIVO. Folio 26. Capital social, 4.000 acciones de 2.000 rs. cada una 8.000.000 de reales. De ellas están emitidas 3.927 acciones, que importan 7.854.000 rs. Quedan por emitir 73 acciones, que importan 146.000 rs. 10. Apuntes en suspenso: depósito de Mendieta, 20.000. ACREEDORES VARIOS. Folio 18. D. Juan de Dios Navarro, por sueldos, cuenta corriente, 8.750 rs. vn. 22. Señora Marquesa de Villagarcía, por préstamo según escritura, 56.000. 23. D. Nicolás Calvo de Guryti, saldo de su cuenta de sueldos, 45.389,05. Total pasivo, 8.100.439,05 rs. vn. Queda demostrado que siendo el capital activo de la sociedad 8.100.439 rs. 5 cénts. y el capital pasivo de igual cantidad, está el balance de esta sociedad exacto y fielmente hecho como lo comprueban las cuentas respectivas por deber y haber en el libro mayor ó de cuentas corrientes de mi cargo á que me refiero. Madrid 1.º de Enero de 1863.—El Tenedor de libros, J. D. Navarro.—V. B.—El Presidente, Lara. Y por el Sr. Presidente de la referida sociedad de desague y explotacion, para llevar el requisito arriba expresado de previa la oportuna liquidacion, reconocimiento y publicidad de créditos y de débitos, y fijacion de plazo que tambien se indica, se ha pedido y está estimado que con expresion del objeto para que se ha practicado dicho balance, se publique este, como se verifica, citando y llamando á los interesados por los conceptos que se significan en el mismo, á fin de que en el término de 20 dias expongan lo que se les ofrezca; bajo apercibimiento de que en otro caso se aprobará en cuanto baste al objeto para que tal diligencia se pida, y los parará el perjuicio que haya lugar. 418-1

D. Carlos Apolinario F. de Sousa y Lina. Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Comendador de la de Isabel la Católica, Auditor de Guerra y Magistrado de la Audiencia territorial de... Por el presente se declara que llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia finable por muerte de Angel Varela de la Iglesia, sargento retirado en Santiago, á fin de que en el término de 20 dias comparezcan á este Tribunal de Guerra á usar del que les asista; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo se dará al expediente el curso que correspondy y las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar. Coruña Enero 16 de 1863.—Carlos Apolinario F. de Sousa.—Doniego Antonio Sanchez. 404

D. Faundo Diez, Juez de primera instancia de San Mateo y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á D. Jaime Muñoz y Mañá, del domicilio de Uldeocana, fugado de las cárceles de este partido, para que dentro del término de nueve dias comparezca en las mismas para responder á los cargos que contra él resultan en la causa formada sobre influencia, por la que se hallaba preso; en la inteligencia de que si no lo realiza, en su rebeldía se le señalarán los estrados del Juzgado, con los que se entenderán las sucesivas diligencias y le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en San Mateo á 20 de Enero de 1863.—Faundo Diez.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Brau. 405

D. Pedro Pilon y Tobalina, Brigadier de la Armada nacional y Comandante militar de Marina de este tercio y provincia de... Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe Morgado y Perez, hijo de Faundo y de María, natural y vecino de Fregenal de la Sierra, de estado casado con María Yanez, de ejercicio trabajador del campo y de edad de 34 años, para que en término de nueve dias, contados desde el día siguiente al de la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en este Juzgado para recibir declaracion en la causa que se le sigue por sospechas de hurto de cantidad de reales á Agustina Ruiz. Cádiz 12 de Enero de 1863.—Pedro Pilon.—Licenciado Ramon María Pardillo. 407

D. Pedro Pilon y Tobalina, Brigadier de la Armada nacional y Comandante militar de Marina de este tercio y provincia de... Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que puedan oponer acerca de la procedencia del feto hembra no viable que se encontró en la playa de la Caleta, de esta plaza, el 26 de Julio último, para que en el término de noventa dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en mi Juzgado para dicha diligencia, decretada en la sumaria formada con motivo del expresado encuentro. Cádiz 17 de Enero de 1863.—Pedro Pilon.—Licenciado Ramon M. Pardillo. 408

D. Félix Gomez, Juez de paz de esta villa, Regente del de...

hada licencia; y los que más habían contribuido á la ruina de los árabes, los que más habían hecho sentir el peso de su dominio, doctores y cadíes, comenzaron á comprender que su prestigio se desvanecía por momentos, que habían confiado demasiado, y que se encontraban en limniente riesgo entre el desden de los unos y el odio de los otros.

En aquella época, señores, pone como esta tan de manifiesto una verdad, ya vulgar y demostrada por mil conceptos, pero que aparece cada momento en el estudio de la historia musulmana: la imposibilidad de crear una civilización sólida con el Korán. Se encuentran frecuentemente en este singular código los más sanos principios de moral, tomados del Antiguo Testamento, y á veces dictados al autor por su propia conciencia; mas hay al mismo tiempo un cúmulo inexplicable de máximas contradictorias y de disposiciones absurdas, hijas de circunstancias y necesidades pasajeras, ó de desahucio todo, en la precisión de aceptar ó de desahuciar todo, los musulmanes han estado constantemente fluctuando entre dos extremos. O la credulidad más ciega y el fanatismo más insostenible, que cierra los ojos á la evidencia y acepta con la moral el absurdo más patente, ó el escepticismo más completo, que por no abdicar de los fueros de la inteligencia niega la divinidad y revelación del libro, y los desprecia, viéndolos envueltos en un palmaris error. Los Almorávides habían comenzado por la credulidad, y llegaron en España al escepticismo. Sus desórdenes produjeron el resultado que era de esperar. Debilitóse la energía de aquella raza, antes tan belicosa y severa, que ya á cada momento huía desparviada ante los cristianos; cada respetada que conveniese á los ambiciosos y estúpidos de los débiles; y los árabes, que veían decaer rápidamente el poder de sus rivales, comenzaron á dar muestras de rebelión, cediendo el desasosiego por todas las provincias. Era inminente un nuevo conflicto entre asiáticos y africanos, y en medio de esto un suceso de muy grave trascendencia vino á complicar la situación apurada de la dinastía. La aparición de los Almorávides.

II.

Sabido es que desde los primeros tiempos del Islamismo hubo una secta que no reconocía el derecho á la suprema religión sino en los descendientes de Mahoma por Aly y Fátima, y que declaraba usurpadores á los Omeyyias y Abbásidas. Sostenía la doctrina de la misión divina de los nietos de A., y deseaba al representante de esta dignidad con el nombre de Imam. Para los descendientes del verno del Profeta y de Fátima se extinguieron en el Imam XII, que desapareció á la edad de 12 años. Entonces supusieron que estaba oculto en una mansión ignorada, y que había de aparecer algún día para conducir á los hombres por el camino de la verdad con el nombre de Mehdi. Aprobaban esta creencia en una antigua tradición, según la cual al fin de los tiempos había de venir quien llenase la tierra de justicia. Con tal motivo los habitantes de Bagdad, dedicándose al estudio de la teología y de la filosofía, bajo la dirección del célebre Doctor Al-Quíyá, siendo equivocada, según Ebn Al-Múndir, la opinión de los autores árabes que le suponen discípulo de Al-Gazzali. Allí aprendió las teorías de los *Acariés* ó *Acarietas*, que consistían en una especie de eclecticismo, puesto que aceptaban algunas proposiciones de los *Motacilistas*, que representaban la doctrina racionalista, y muchas otras de los *Mutacilistas* ó dogmáticos, que conducían al fatalismo y reconocían al Imam ó Profeta de derecho divino. De regreso á su país, Mohammad ben Túmarit, que vivió una vida de pobreza y devoción, medio de que se han valido todos los ambiciosos de África, y comenzó sus predicaciones. Aun llegó á sostener una discusión científica con los sabios de Marruecos en presencia del Rey y Aly, más al cabo se hizo sospechoso y comenzó á sufrir persecuciones, tanto de parte del Gobierno como del mismo pueblo. Refugióse entre las tribus Masumadas del Atlas, de que procedía, y continuó allí su predicación. Como resultado, que en poco tiempo reunió un ejército considerable. Entonces forjó una genealogía que le suponía descendiente de Fátima; tomó el nombre de Mehdi, y dió á sus secuaces el de *Muwahhid* ó unitarios. La mayor parte de los historiadores africanos le suponen un santo; los orientales y algunos otros, que por estar lejos de su país podía manifestar sus ideas, le presentan como un hipócrita, sanguinario y malvado. En su vida de los hechos y de los medios por los que se valió para allegar partidarios y exterminar á sus enemigos. Distinguió sus sectarios en tres clases. La primera, que consistía de sus 40 discípulos predilectos, fué instruida en todas sus creencias y doctrinas. La segunda estaba compuesta de los 50 Almorávides que reconocieron primero su autoridad y le obedecieron, y la tercera de los soldados que constituía la tercera. Había, pues, una clase predilecta de los iniciados. Al vulgo predicaba el ascetismo, la abstención de los placeres y de la música, y la observancia del Korán según las reglas de su interpretación alegórica, y no con sujeción al sentido literal, que era lo acostumbrado. Así al poco tiempo alcanzó entre los berberiscos del Atlas, que al mismo tiempo vino hasta las puertas de Marruecos. Venció en un primer encuentro, y vencido después en batalla campal por Aly, se retiró á las montañas, donde murió en 1128.

Su discípulo y sucesor Abd-el-Múmen, si no le ignoraba como predicador, le aventajaba grandemente como guerrero, y dió principio á una lucha sangrientísima y tenaz, menguando rápidamente el imperio de los Almorávides, conquistando nuevas fortalezas, y atrayéndolos á las tribus ó dominados por la primera. Por los años de 1139 la guerra arábiga en África con el mayor furor, y mal podía el Amir atender en tal conflicto á las provincias españolas, en las cuales, como queda dicho, el estado de los ánimos daba indicios de una próxima guerra civil.

Un personaje de Silves, de origen cristiano, llamado Ahmad ben Abdallah ben Casí, dió la señal de rebelión. En su juventud había tenido una gran fama; mas después se dió á la lectura de las obras de Al-Gazzali; repartió en limosnas cuanto poseía; se entregó en apariencia á la devoción, y con noticia del buen resultado obtenido por el Mehdi africano quiso probar fortuna por este medio, y se hizo proclamar también con el nombre de Mehdi. Presumía de orador, y muchos hombres de valer óntate pronto á darle el título propio que por su carácter y su santidad, abrumado con ardor su causa; se apoderaron de varias fortalezas; invadieron el territorio de Huelva, y llegaron hasta las puertas de Sevilla. El Wali de Córdoba accedió con su ejército, y venció á los sublevados y los sitió en Niebla; pero la nueva había cundido por toda la Península, y tuvo que abandonar el cerco y volver precipitadamente hacia Córdoba, que se había levantado también por Abu Chafur Hamán. Cásí simultáneamente estalló la rebelión en Jaén, Valencia, Murcia, Almería y Granada, y al frente de ella se encontraban los Cadíes, que ponían en juego para destruir á los Almorávides todo el prestigio y el poder que habían recibido de ellos.

En medio de esta lucha, que se prolongó con muy varia fortuna, resaltaba la imposibilidad de constituir

con elementos puramente españoles un Gobierno durable. En esta apurada y muy diversa situación, las ambiciones é intereses, por un lado la nobleza árabe, representada por Saif Daula, descendiente de los Reyes de Zaragoza, tratada de reconquistar su antigua preponderancia. Proclamado en Córdoba, solo pudo permanecer en ella 12 días, trasladándose después á Jaén y por último á Granada, donde tampoco le fué posible organizar un partido respetable, habiendo estado á punto de ser envenenado. Por otra parte los Cadíes trataban de sostener á Ebn Hamán y conservar de esta suerte su poder. En Valencia después de Meran ben Abd-al-Aziz, que fué su primer cadilllo, proclamaron á Abd-Allah ben Fadl, que reconoció á Saif Daula, y del cual dice un cronista que era hombre de blanda corazón y fácil llanto; mas cuando montaba á caballo y empuñaba las armas, no había quien osase medirse con él ni quien resistiese su empuje. Después de la muerte de este y de Saif Daula nombraron á Mohammad ben Saad, llamado Ebn Mardánij, que se mantuvo en la parte oriental de España hasta el año 568. En Granada, á pesar de los esfuerzos de los sublevados en combinación con los de Almería y Jaén, lograron los Almorávides conservar su dominio; y finalmente, en la parte occidental continuaba Ebn Casí con sus pretensiones y doctrinas. Tan distintos bandos se hacían la guerra mutuamente, disputándose aquellos dominios aun no conquistados, en tanto que los cristianos se apoderaban de Zaragoza y Fraga y penetraban impunemente en Andalucía. Por este tiempo murió el Rey á ben Yusuf, dejando á su hijo Tuxufin una sombra de imperio herencia. Perseguido y acosado por los Almorávides, pereció este desgraciado Príncipe en Orán á los tres años de reinado (1145).

Estando las cosas en esta situación, el pretendido Mehdi Ebn Casí, que era un ambicioso vulgar, de malos instintos y escasos dotes políticos, fué destronado por sus propios súbditos, y arrojado al mar con un pretendido ueltrar, duto á Marruecos y llegando á presencia de Abd-el-Múmen, duero ya del África setentrional, le impulsó en el estado de España, y le incitó á que procurase su conquista. Coincidió con esto la deserción de Ebn Maimun, jefe de la flota Almorávide, quien al ver el giro de los sucesos ofreció sus servicios al poderoso Abd-el-Múmen, y puso á sus órdenes los bajeles que mandaba. En segunda regresa á Andalus, de donde había salido, y proclamó allí á los Almorávides. Poco después apareció Ebn Casí con un ejército africano, que invadió las comarcas occidentales de Andalucía, se hizo dueño de Silves y de todas las fortalezas de aquel territorio, sitiando después á Sevilla, de donde huyeron los Almorávides. Tras muchas alternativas de sumisiones, rebeldías, encuentros y parciales combates, la mayor parte de los que se habían declarado independientes cedieron ante el poderoso Almorávide, y fueron á Salé á prestar obediencia al Amir, creyendo obtener de esta suerte mercedes é importantes cargos. Abd-el-Múmen los llevó consigo á Marruecos, y no les permitió que regresasen á su país.

Un solo caudillo, Ebn Mardánij, se negó á reconocer el dominio de los sectarios del Mehdi, formó alianza con los cristianos, y se preparó á mantener con las armas el señorio de Valencia y Murcia. Para dar cumplimiento á algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad perentoria de dar treguas á sus rencores y miras interesadas para atajar el peligro que les amenazaba. No obstante, algunos medios de defensa, difícil tarea, siguió una breve idea de la confesión que reunió en España durante este periodo. El espíritu de resistencia á todo linaje de poder, la ambición desenfrenada, el odio de raza, de tribu, de clase, cegaban á los malomatenos, hasta tal punto, que no les dejaban comprender la necesidad